

CONGRESO NACIONAL  
CAMARA DE SENADORES  
SESIONES ORDINARIAS DE 2012

ORDEN DEL DIA N° 726

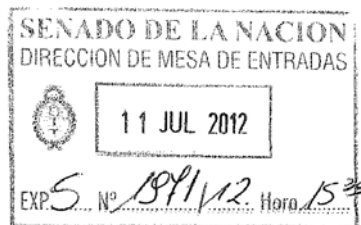
Impreso el día 13 de julio de 2012

SUMARIO

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen en el proyecto de resolución de la señora senadora Fellner y otros, modificando el Reglamento del Honorable Senado, incluyendo la Economía Social en la competencia de la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa y cambiando su denominación. (S-1971/12)

Senado de la Nación  
Comisión de Asuntos Constitucionales



**DICTAMEN DE COMISIÓN**



Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el expediente **S-1971/12** "FELLNER Y OTROS: PROYECTO DE RESOLUCION MODIFICANDO EL REGLAMENTO DEL H. SENADO, A FIN DE INCLUIR LA ECONOMIA SOCIAL EN LA COMPETENCIA DE LA COMISION DE ECONOMIAS REGIONALES, MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y CAMBIANDO SU DENOMINACION.", y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*EL SENADO H. DE LA NACIÓN RESUELVE:*

Artículo 1º. Modifícase el inciso 11 del artículo 60 del Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"11. Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa."

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 71 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa**

Artículo 71. Corresponde a la comisión de Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa: dictaminar sobre la promoción económica financiera de las economías regionales así como de sus producciones, características, estudio y ejecución de planes de desarrollo regional y todo otro asunto relativo a las economías regionales. También entiende y dictamina en todas las cuestiones que directa o indirectamente incidan sobre el sector de la economía social, fundamentalmente en lo referido a las cooperativas. Asimismo debe dictaminar en todo lo relativo al fomento, afianzamiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas."

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

De acuerdo con las normas pertinentes del Reglamento del H. Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de la Comisión, 10 de julio de 2012

**ANTECEDENTE**

*Senado de la Nación*



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Senado de la Nación

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el artículo 60 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 60: La Cámara tiene veinticinco comisiones permanentes integradas por quince miembros cada una, a saber:

1. Asuntos Constitucionales.
2. Relaciones Exteriores y Culto.
3. Justicia y Asuntos Penales.
4. Legislación General.
5. Presupuesto y Hacienda.
6. Asuntos Administrativos y Municipales.
7. Defensa Nacional.
8. Seguridad Interior y Narcotráfico.
9. Economía Nacional e Inversión.
10. Industria y Comercio.
11. Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
12. Trabajo y Previsión Social.
13. Agricultura, Ganadería y Pesca.
14. Educación y Cultura.
15. Derechos y Garantías.
16. Minería, Energía y Combustible.
17. Salud y Deporte.
18. Infraestructura, Vivienda y Transporte.
19. Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.
20. Ambiente y Desarrollo Sustentable.
21. Población y Desarrollo Humano.
22. Acuerdos.

Senado de la Nación




- 23. Coparticipación Federal de Impuestos.
- 24. Turismo.
- 25. Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el artículo 71 del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 71. Corresponde a la comisión de Economías Regionales, Economía Social, Micro, Pequeña y Mediana Empresa: dictaminar sobre la promoción económica financiera de las economías regionales así como de sus producciones, características, estudio y ejecución de planes de desarrollo regional y todo otro asunto relativo a las economías regionales.

También entenderá y dictaminará en todas las cuestiones que directa o indirectamente incidan sobre el sector de la economía social, fundamentalmente en lo referido a las cooperativas. A tal efecto deberá dar intervención a título consultivo a la Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas.

Asimismo debe dictaminar en todo lo relativo al fomento, afianzamiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.



JAIME LINARES  
SENADOR DE LA NACION  
Folia. de BUENOS AIRES



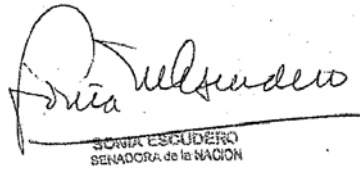
ELIANA FELLNER  
SENADORA DE LA NACION



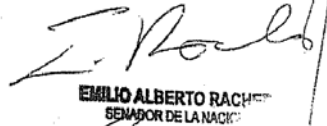
María de los Angeles HIGONET  
SENADORA NACIONAL



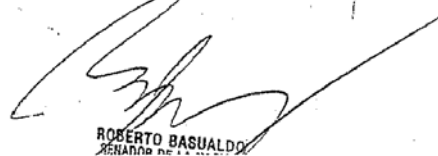
Elsa Ruiz Díaz  
Senadora Nacional



SONIA ESCUDERO  
SENADORA de la NACION



EMILIO ALBERTO RACHE  
SENADOR DE LA NACION



ROBERTO BASUALDO  
SENADOR DE LA NACION

Incorpora firma al proyecto la Sra. Senadora María R. Díaz.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad modificar el Reglamento de este Honorable Cuerpo, a efectos de incluir de manera expresa una temática que hasta el momento se encuentra ausente en cuanto a la distribución de competencias específicas en las comisiones de esta Cámara: la Economía Social.

El motivo que impulsa esta iniciativa es la necesidad de que este Cuerpo cuente con una Comisión que de forma específica aborde temáticas de la Economía Social tales como: la promoción, el fomento del desarrollo y el fortalecimiento de este importante sector. De esta manera, el objetivo es posicionar a la Economía Social como un sector primordial en la Economía Nacional.

Históricamente, la Economía Social ha demostrado ser un sector que ha impulsado la generación de fuentes de trabajo y riqueza en la Argentina, aspectos que se han potenciado a partir del año 2003, con el apoyo de políticas públicas de fomento y desarrollo para el sector impulsadas por distintos Ministerios Nacionales (podemos mencionar el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, entre otros), Ministerios Provinciales, Instancias Municipales e Institutos Nacionales (como ser Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria e Instituto Nacional de Tecnología Industrial).

La Economía Social revaloriza y tiene como aspecto central el trabajo y con ello, la mejora en el ingreso de los trabajadores y de las familias, para el desarrollo de una vida digna. Este sector representa un modelo de inclusión, participación y compromiso con el trabajo. Por otro lado, el desarrollo de la producción en la Economía Social fortalece la economía nacional, dado el fuerte arraigo territorial de sus prácticas, potenciando los recursos presentes en el territorio. Estos procesos se logran a través del trabajo asociativo en las comunidades y en las empresas sociales. En este sentido podemos mencionar a modo de ejemplo, el sector cooperativo.

Actualmente, de acuerdo a la información provista por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), se encuentran matriculadas aproximadamente 21.170 cooperativas. Cabe mencionar que en los últimos años, hubo un fuerte impulso que generó un importante crecimiento de las cooperativas a nivel nacional. Las actividades económicas que desarrolla el sector cooperativo en Argentina, tienen alcance nacional. Por otro lado, las cooperativas han diversificado la producción de bienes y servicios, abarcando casi la totalidad de los sectores económicos de la Economía Nacional. A muy grandes rasgos, podemos mencionar que en relación a las actividades económicas de las cooperativas: el 35% desarrollan actividades vinculadas a los servicios públicos, el 26% están asociadas a las actividades agropecuarias, las cooperativas de crédito y ayuda económica representan el 14,7%, en relación a las cooperativas de vivienda constituyen el 14,4%, las cooperativas de educación representan el 6,6%, las de salud 2,5% y las de turismo y hotelería representan 0,8%. Hay experiencias cooperativas que además de la producción y abastecimiento interno, han podido trascender las barreras y exportan sus productos al exterior. Es importante mencionar que el sector cooperativo argentino, tiene una excelente referencia en el resto del mundo, no solo por la calidad de sus productos, sino por su historia y su capacidad de organización.

En lo que respecta a la Economía Social en su totalidad, este sector es impulsor y promotor tanto del desarrollo regional como local; así como también, en la conformación de redes de trabajo entre este sector y el de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y con distintas instancias gubernamentales.

Dada la heterogeneidad de experiencias que conforman el sector de la Economía Social, este último abarca la producción de bienes y servicios en su totalidad. Con ello, es importante mencionar que teniendo en cuenta un modelo de desarrollo con crecimiento sostenido del producto

bruto interno, la Economía Social es un importante motorizador de los sectores agropecuario, industriales y de servicios. En este escenario, la Economía Social contribuye al modelo de desarrollo nacional, fortaleciendo la producción y el consumo nacional.

En virtud de estos argumentos resulta clara la necesidad y pertinencia de tratar los proyectos específicos vinculados a la Economía Social en la Comisión señalada. Con ello, nuestro interés es posicionar a la Economía Social en el Honorable Senado de la Nación.

Es importante resaltar como antecedente la existencia de una comisión específica en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, denominada Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales.

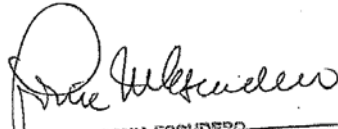
Asimismo, la pertinencia de la incorporación de la Economía Social en la presente comisión tiene como antecedente la recientemente conformada (15 de mayo de 2012) Red Nacional de Parlamentarios Cooperativistas, integrada por legisladores nacionales de ambas cámaras. Esta Red tiene como finalidad promover y acompañar, desde la órbita legislativa, el desarrollo del sector cooperativo.

Por último, no queremos dejar de mencionar que el presente proyecto se inscribe en un año especial para el sector, teniendo en cuenta que el año 2012 ha sido declarado por Naciones Unidas como "Año Internacional de las Cooperativas"; asimismo, es importante destacar que durante el mes de septiembre, en la Ciudad de Rosario, se llevará a cabo el "Congreso Argentino de las Cooperativas 2012", en concordancia con la declaración de Naciones Unidas.

Por lo expuesto señor presidente, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de resolución.

  
JAIME LINARES  
SENADOR DE LA NACION  
Pcta. de BUENOS AIRES

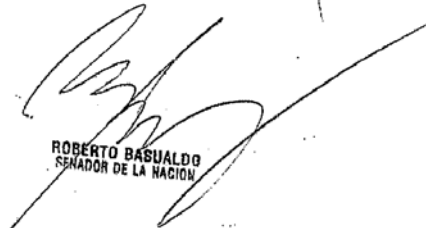
  
María de los Angeles HIGONET  
SENADORA NACIONAL

  
SONIA FOCHI  
SENADORA DE LA NACION

  
LILIANA FELLNER  
SENADORA DE LA NACION  


Elisa Ruiz Diaz  
Presidenta Nacional

  
EMILIO ALBERTO RACHED  
SENADOR DE LA NACION

  
ROBERTO BASUALDO  
SENADOR DE LA NACION